AÑO XIV. Madrid 3 de abril de 1919 NUM. 76

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del T. de N. D. G. Ferrer.—Aclara R. O. de 5 de mayo de 1911.—Aprueba cuentas de la Comisión en los EE. UU.—Idem id. de edificios de Marina en la Corte.—Idem id. del «Boletín de Pescas».—Admite pólvora tipo I.—Dispone remisión a Cartagena de 500 kilos de pólvora.—Dispone adquisición de material radio.—Concede crédito para adquisición de colchonetas.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Concede 2.º premio de constancia al primer maestro D. J. Alcántara.

SERVICIOS AUXILIARES.—Ascensos en el cuerpo de Auxiliares.

INTENDENCIA GENERAL.—Sobre precepto de haberes del comisario de 1.ª D. J. Gutiérrez.—Situación de disponibilidad al comisario don J. Moreira.—Concede crédito para adquisición de muebles para las oficinas de la Comisión de Marina en los Estados Unidos.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el teniente de navío D. Gabriel Ferrer y Otero, en súplica de que le sea otorgado el pase a situación de supernumerario; S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a la petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de abril de 1919.

CHACÓN.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Amarre de buques en arsenales

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito oficial núm. 768, fechado el 28 de febrero último, del Comandante general del apostadero de Cádiz, elevando consulta del General Jefe del arsenal de la Carraca, acerca de la interpretación que debe darse a la real orden de 5 de mayo de 1911, que preceptúa los auxilios que los arsenales han de prestar a los buques que lleguen a ellos para amarrarse o cambiar de fondeadero; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien resolver, que se considere aclarada dicha Soberana disposición, en el sentido de que a los arsenales sólo corresponde facilitar los elementos necesarios para auxiliar las faenas de amarre o cambio de fondeadero, debiendo los buques utilizar los suyos propios, tan pronto las faenas hayan terminado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

CHACÓN.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Contabilidad

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas de gastos de material de escritorio y oficinas de la Comisión Naval de España en los Estados Unidos de Norte-América correspondiente al mes de noviembre último, efectuado en cumplimiento de lo que previene la real orden de 2 de diciembre de 1916 (D. O. núm. 278); S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlas.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muhos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisón Naval de España en los Estados Unidos.

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas de gastos de material de escritorio y oficinas de la Comisión Naval de España en los Estados Unidos de Norte-América correspondiente al mes de diciembre último, efectuado en cumplimiento de lo que previene la real orden de 2 de diciembre de 1916 (D. O. núm. 278); S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlas.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión Naval de España en los Estados Unidos.

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas del fondo de edificios de este Ministerio correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del año próximo pasado, efectuada en cumplimiento de lo que previene la real orden de 23 de julio de 1906 (DIARIO OFICIAL núm. 86); S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas del «Boletín de Pescas» correspondiente al 4.º trimestre del año 1918, efectuada en cumplimiento de lo que previene la real orden de 23 de julio de 1906 (D. O. núm 86, pág. 540); S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de Armada.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director del «Boletín de Pescas».

Material de Artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta 1.418, fecha 14 de marzo del corriente año, del Jefe inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara, dando cuenta que en los almacenes de la misma hay un repuesto de *quinientos sesenta y un* kilos de pólvora «tipo I», y en poder de la Junta facultativa de Artillería un resto de *dieciocho* kilos de igual clase, y propone servir con ella parte del pedido efectuado por real orden fecha 22 de febrero último (D. O. núm. 46); S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se admitan para el servicio de la Marina los *quinientos sesenta y un* kilos de pólvora antes mencionados, toda vez que según expresa el citado inspector en la carta de referencia, han dado buen resultado las pruebas químicas efectuadas con ellos y cuyo material deberá remitirse al apostadero de Cádiz.

Es también la Soberana voluntad de S. M., se interese de la Junta facultativa de Artillería manifieste a este Ministerio los restos de lotes de pólvora que posee, así como si los considera están en condiciones de emplearse, desde luego, en el servicio, para la resolución que proceda.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.° Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara.

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 1.417 del Jefe inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara, fecha 14 de marzo de este año, dando cuenta que en dicha fábrica existe repuesto suficiente de pólvora especial para cañón «Vickers» de 47 milímetros, admitida para el servicio de la Marina por real orden de 20 de septiembre de 1918 y cuyas pruebas químicas, ahora efectuadas, han dado buen resultado, e interesa servir con aquella los *quinientos* (500) kilogramos de esta clase, pedidos por real orden de 22 de febrero último; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central y teniendo en cuenta que en los arsenales de Cádiz y Ferrol hay existencias de dicho material, se ha servido disponer se remitan desde la fábrica de referencia al apostadero de Cartagena los *quinientos* (500) kilos de pólvora antes citados con destino a repuesto de almacenes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.° Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Jefe inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara.

Material radiotelegráfico

Excmo. Sr.: Visto la conveniencia de ensayar en mayor escala el funcionamiento de las comunicaciones radiotelefónicas entre los buques de la Armada; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se adquieran por comisión a compras de este Ministerio, tres juegos de los aparatos necesarios para dicha comunicación en las estaciones radiotelegráficas para torpederos adquiridas de la compañía Ibérica de Telecomunicación, según oferta de esta misma compañía, concediendo al efecto un crédito de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo 7.°, artículo 3.° del vigente presupuesto.

Lo que de real orden digo a V. E para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Como resultado de las pruebas efectuadas en virtud de lo preceptuado en la real orden de 15 de julio del año último (D. O. núm. 162), con el salvavidas personal «Kora», construído por la casa Moró y Carreras, domiciliada en la calle de Bailén n.° 129, de Barcelona; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo 7.°, artículo 3.° del vigente presupuesto, se conceda al Comandante general de la escuadra un crédito de 1.000 pesetas, que invertirá en la adquisición de colchonetas salvavidas de la patente expresada, las cuales se repartirán, por mitades, entre los acorazados *España* y *Alfonso XIII*, con objeto de que, poniéndolas en uso constante durante un año, se pueda juzgar de su duración antes de declararlas reglamentarias en los buques de la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.— Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General 2.° Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Construcciones navales

Maestranza

Excmo. Sr.: Conforme el Rey (q. D. g.) con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 24 de marzo último, ha tenido a bien conceder al primer maestro del taller de modelos del arsenal de Ferrol D. José Alcántara Punzón, el segundo premio de constancia de *treinta y siete*

pesetas *cincuenta* céntimos, y que deberá disfrutar desde 1.º de diciembre de 1918 en que reunió las condiciones al efecto requeridas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso convocado por real orden de 28 del pasado enero (D. O. núm. 23) para cubrir tres plazas de auxiliares terceros del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a estos empleos, con antigüedad de 31 de diciembre último, 26 de enero y 1.º de febrero siguientes, respectivamente, a los escribientes de 1.ª clase D. Enrique Bruquetas Ervet, D. Juan Sardina Mella y D. Francisco López Medina, los cuales percibirán el sueldo de su nuevo empleo desde la revista que corresponda a la antigüedad que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Presentado en este Ministerio procedente de los Estados Unidos de América, el comisario de 1.ª clase de la Armada D. José Gutiérrez y Soto; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Habilitación general de este Ministerio se liquide al expresado jefe de los haberes dejados de percibir correspondientes a los meses de febrero y marzo actual, debiendo pasar en esta Corte la revista del mes próximo, en expectación de emprender viaje para su destino en el apostadero de Cádiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid de 31 marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Presentado en este Ministerio procedente de la Comisión de Marina en Europa el comisario de la Armada D. Julio Moreira y Garrido; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede dicho jefe en situación de disponibilidad en esta Corte en expectación de destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Señores. . . . .

Contabilidad

Excmo. Sr:. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder un crédito de *sesenta* y *tres* dollars, con cargo al concepto «Para gastos que afectan a otras comisiones en el extranjero» del cap. 4.º, art. 2.º, a fin de que puedan adquirirse varios muebles y efectos con destino a la Comisión Naval en los Estados Unidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en los Estados Unidos.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Imp. del Ministerio de Marina.